

REGLAMENTO INTERNO DE BOWLING

CAPITULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

1.- Requisitos para la práctica del Bowling

- a) Estar comprendido en las diferentes categorías sociales.
- b) Podrán acceder a jugar al Bowling aquellos no socios que cumplan con la norma específica para el ingreso al Sector, vigente desde el año 2023, abonando el arancel de línea correspondiente a No Socios.
- c) Los socios de las categorías menores hasta 12 años, podrán practicar bowling hasta las 20 horas. Luego de esa hora, sólo podrán hacerlo cuando se encuentren acompañados por sus padres o mayor responsable en el salón de bowling.

2.- Equipo obligatorio para el juego

- a) El calzado a utilizar deberá ser exclusivamente el especial para la práctica del bowling.
- b) El calzado deberá ser cambiado en el lugar habilitado a tal efecto, y no se podrá circular con él fuera del recinto de bowling.
- c) Está prohibido jugar en trajes de baño.

3.- Horarios para la práctica del juego

- a) Será establecido por la Comisión de Deportes, conforme a lo que aconseje al respecto, la Sub Comisión de Bowling (a partir de aquí SCB).

4.- Forma de participar en el juego

- a) Habilitadas las pistas, se deberá reservar en forma personal el turno, ante el Sr. Encargado, exhibiendo su carnet social con la cuota al día. El Sr. Encargado indicará la pista a utilizar, adquiriéndose así, el derecho a jugar hasta dos (2) líneas consecutivas. Al término de las mismas, será posible continuar jugando, siempre y cuando no haya turnos pendientes.

5.- Del Juego

- a) Deslizamiento : el Sr. Encargado proveerá de polvo deslizante autorizado o arbitrará los medios para acondicionar en forma correcta dicho sector.
- b) **Está prohibido :**
 - b1 - Tirar bolas fuera del área de juego.
 - b2 - Introducir en las pedanas talco o humedecer la suela del calzado de juego.
 - b3 - La permanencia de toda persona que no fuera jugador o juez o planillero en el sector de "banco de jugadores y pedanas".
 - b4 - Ingerir bebidas, alimentos o fumar dentro del área de juego y pedanas.
 - b5 . La permanencia en el recinto de menores de cinco (5) años que no estuvieran acompañados por una persona mayor que se responsabilice por ellos.

CAPITULO II **DE LOS TORNEOS INTERNOS o ABIERTOS**

6.-El Tiro Federal Buenos Aires, desarrollará sus actividades internas de bowling, rigiéndose por las disposiciones que más abajo se enumeran, aceptándose sólo las emanadas de la Asociación Argentina de Bowling, en cuanto a la forma de juego. Organizará las pruebas de estímulo, en las cuales podrán participar socios de otras Instituciones y no asociados, de acuerdo al Art. 3, inc. e) de los Estatutos.

7.- Podrán participar en los torneos todas las personas habilitadas y/o autorizadas para la práctica del juego.

8.- A tal efecto, los topes mínimos establecidos para la conformación de las diferentes Categorías, se tendrán en cuenta los topes definidos en las Pautas Generales del año informadas por la SCB al comienzo de cada año.

- a) Cuando no se llegare a los topes mínimos, la SCB podrá modificarlos si eso ayudara a la mejor realización de un torneo en particular.
- b) Al finalizar la temporada de cada especialidad, se confeccionará el Ranking interno.
- c) En caso de que en las categorías no se supere el mínimo de cuatro (4) inscriptos, para la disputa de un torneo individual, se fusionará siempre con la inmediata superior.

9.- Cuando los torneos internos o abiertos se disputen otorgando "ventaja", se tomarán como referencia los promedios internos del año en curso. En aquellos casos que no se cuente con dicho promedio, el mismo será otorgado por la SCB según lo informado por las diferentes Ligas en donde el Jugador estuviera participando.

El "handicap" o "ventaja" se estipulará aplicando el 70% de la diferencia resultante entre el promedio personal y el tope máximo que se estipule en las Pautas Generales del Año informadas por la SCB al comienzo de cada año, para el caso de que el mismo no fuera superado.

El promedio se tomará torneo a torneo e idéntico proceder se tomará con el "handicap" o "ventaja".

11.- Las rondas o partidos darán comienzo a la hora que se indique por la programación, con una tolerancia de (15') minutos, pudiendo ingresar al juego antes de haberse comenzado a disputar la sexta casilla correspondiente a la línea que, en ese momento, se esté disputando, pudiendo el jugador recuperar las casillas anteriores.

Habiendo comenzado la sexta casilla, el jugador perderá esa línea, pudiendo disputar las siguientes.

12.- Todos los participantes deberán consultar la programación de partidas (fixture), previamente a la iniciación del torneo.

13.- En todo torneo se otorgarán premios de acuerdo a la escala que determinará la SCB para cada oportunidad, en base al número de inscriptos. Además, podrá asignarse un premio especial para **la mejor línea**. En caso de empate, se premiará a tantos participantes como hayan logrado dichas marcas.

CAPITULO III **DE LOS CAMPEONATOS SOCIALES**

15.- a) Estos torneos se llevan a cabo anualmente y una vez finalizada la temporada interna de cada especialidad y en ambos sexos.

b) Los requisitos para acceder a la disputa de los Campeonatos Sociales se especificarán en las Pautas Generales del Año informadas por la SCB al comienzo de cada año.

CAPITULO IV **FORMACION DE EQUIPOS OFICIALES PARA COMPETIR EN TORNEOS DE LA** **A.A.B.**

16.- Los Equipos Oficiales estarán constituidos con los jugadores con promedio Interno o de la AAB, siempre que este haya sido obtenido por su intervención en los torneos del año inmediato anterior y que ese promedio haya sido logrado a través de no menos del 50% de las líneas computadas oficialmente.
Será requisito complementario, haber jugado no menos del 70% de las líneas de los Torneos Internos del año anterior o del año en curso.

a) Para la obtención de una mejor representación deportiva de la Institución, la SCB, con la aprobación de la Comisión de Deportes, integrará los equipos con los jugadores disponibles, según su criterio y velando por el mejor cumplimiento de los fines establecidos. Será facultativo de la SCB, establecer para los jugadores, horarios de entrenamiento y preparación obligatoria, pudiendo excluirse de los equipos representativos a aquellos jugadores que no se ajusten a las exigencias impuestas.

17.- En el caso de producirse la incorporación a nuestra Institución, por el sistema de "PASE", de algún jugador con promedio obtenido por su actuación en torneos oficiales del año inmediato anterior, en alguna de las Federaciones dependientes de la Asociación Argentina de Bowling quedará a cargo de la SCB, juntamente con la Comisión de Deportes, su inclusión en los equipos representativos, prevaleciendo un sano criterio y concepto.

18.- Los jugadores serán reemplazados en caso de comprobarse actitudes antideportivas, las que sean informadas por el Capitán de Equipo, y consideradas por la SCB, que deberá elevar los antecedentes a la Comisión de Deportes para su resolución y/o a la Comisión de Reglamento y Disciplina según corresponda.
Si la SCB tomara conocimiento por otros medios de la actitud antideportiva, actuará de oficio, requiriendo declaración del/de los jugador/es y siguiendo la metodología arriba descrita.

CAPITULO V
FORMACION DE EQUIPOS OFICIALES PARA PARTICIPAR EN TORNEOS INVITACION

19.-Para la intervención en este tipo de competencia, se procederá a la formación de los equipos representativos de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Si hubiese torneos oficiales iniciados, se tomarán los promedios sobre mínimo de cuarenta (40) líneas jugadas, siempre que hayan sido disputadas por jugadores titulares que se encuentren representando al Club, sin tener en cuenta la categoría, caso contrario se tomará en cuenta el Ranking Oficial anterior del TFA.
- b) De acuerdo a lo establecido en el Capítulo III – 15.b), el CAMPEON SOCIAL, será invitado a integrar el o los equipos que se designen, siempre y cuando sea jugador afiliado por la Institución ante la Asociación Argentina de Bowling.
- c) Podrán ser tenidos en cuenta para la integración de equipos, aquellos jugadores que, con promedio oficial, hubieren acreditado durante el año y como mínimo el 50% de las líneas de los torneos internos.
- d) En caso de no poder completarse un equipo según los requisitos dispuestos en el punto c) y a los efectos de cumplir con la representación deportiva de la Institución, la SCB, con la aprobación de la Comisión de Deportes, integrará los equipos con los jugadores disponibles, según su criterio y velando por el mejor cumplimiento de los fines establecidos.
- d) En todos los casos la SCB, juntamente con la Comisión de Deportes, se reservan el derecho de designar Capitán a uno de los integrantes en cualquiera de los equipos, basándose para tal determinación, en los promedios logrados y el nivel de juego demostrado por los participantes en los torneos internos del año en curso.

CAPITULO VI
MEJORES MARCAS DEL AÑO

20.- A la finalización de cada temporada, se procederá a otorgar las siguientes premiaciones, en ambos sexos, a saber:

Mejor Línea Individual
Todo Evento Individual (Mínimo 85% Líneas)

Se deja aclarado que el caso de la Mejor Línea Individual se tomará el total de líneas disputadas en el año, mientras que para el Todo Evento Individual se incluirán solamente las líneas de Clasificación, inclusive las del Torneo Social.

CAPITULO VII
DE LOS DELEGADOS

21.- Cuando se designen equipos representativos según Art. 19, la Comisión de Deportes podrá nombrar un Delegado en representación de la Entidad. Sus resoluciones se concentrarán en todo lo que se refiera al mejor desempeño de la misión deportiva, en cuanto hace a condiciones humanas y comportamiento fuera del lugar del juego en sí.

En caso de que no se designara Delegado, el Capitán del equipo tomará ése lugar y tendrá en consecuencia las mismas atribuciones.

CAPITULO VIII
DE LOS CAPITANES DE EQUIPO

22.- a) Los Capitanes de Equipos tienen a su cargo la representatividad de la Institución y la formación del equipo en las pistas.

Harán cumplir a los jugadores a su cargo, estrictamente los horarios asignados.

Bajo ningún concepto, podrán disponer continuar la disputa de un partido después de jugada la quinta casilla de la primera línea, con menor cantidad de jugadores, estando presente algún suplente habilitado para jugar. La SCB deberá ser formada de las alternativas, excusas y temperamento adoptado en cada caso y elevar el respectivo informe a la Comisión de Deportes.

b) Los Capitanes de equipo, presentarán un informe fidedigno y detallado al finalizar el torneo respectivo y cuando

la SCB lo requiera.

En las mismas consignarán todo lo relativo con la marcha del equipo en la faz deportiva, individual y colectiva y el comportamiento a nivel humano dentro del mismo.

- c) Si se produjera algún suceso que requiera inmediata resolución de la SCB y la Comisión de Deportes, el Capitán del equipo, deberá presentar un informe parcial referido solo a ése asunto, dentro de los tres (3) días corridos de la fecha de ocurrido el hecho.

CAPITULO IX **DE LOS JUGADORES**

23.- Todo integrante de Equipo Oficial, notificará a su respectivo Capitán y/o miembro de la SCB, de cualquier ausencia a producirse.

En tal supuesto, el Capitán y la SCB, de común acuerdo, procederá a efectuar el reemplazo y/o nombramiento del suplente, habilitado según reglamentación vigente de la AAB para cada tipo de torneo.

Bajo ningún concepto, un jugador que haya pedido su sustitución anticipadamente, podrá presentarse a integrar el equipo, estando designado su suplente.

CAPITULO X

24.- Toda alternativa no prevista en el presente Reglamento, será resuelta en su oportunidad por la SCB y posterior aprobación de la Comisión de Deportes, cuyas resoluciones serán inapelables.

Buenos Aires Octubre de 2023.-

NOTA: El presente REGLAMENTO INTERNO ha sido aprobado por la Junta Directiva, en la reunión del día...../...../.....según acta N°.....